



RES. CD ECO N° 541/17
EXPTE. N° 7.015/17
Salta, 28 de diciembre de 2017

VISTO: la presentación por la que se solicita poner a consideración del Consejo Directivo la creación de un INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y SOCIALES – IusUNSa, y;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Salta establece como una de sus funciones esenciales el desarrollo de la investigación en todas sus formas y manifestaciones considerándola inseparable de la actividad académica universitaria.

Que el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales constituirá una unidad de investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, en el marco del cual desarrollará sus actividades.

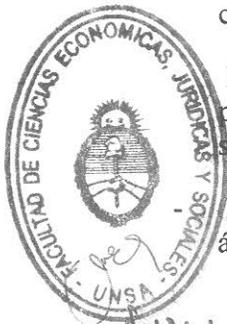
Que se propone un Reglamento para el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales (IusUNSa), cuya misión es la de investigar en el campo de las disciplinas del derecho y la jurisprudencia, en campos forenses interdisciplinarios afines de éstos tales como la sociología, sicología, economía, política y administración pública.

Que dicho Instituto incluye entre sus objetivos más relevantes:

- Propiciar un espacio para la capacitación e investigación en el campo del derecho y la sociedad, tanto en la formación de grado como de posgrado;
- Congregar a los docentes, investigadores, profesionales, alumnos y a toda institución o miembro de la comunidad que muestre interés en problemáticas del área jurídica y social, y otras áreas afines al desarrollo forense, entre otros.
- Elaborar y ejecutar los proyectos de investigación referidos a algún aspecto o campo de la disciplina del derecho, la jurisprudencia y sus áreas afines de interdisciplina.
- Establecer y mantener canales de comunicación necesarios con el medio, que faciliten la consecución de los mismos y su difusión.

Formar recursos humanos capacitados para la investigación, como así también para la producción de material científico y pedagógico transferible a los distintos niveles del sistema educativo.

Fomentar la producción de materiales y publicaciones con vistas a su difusión en los ámbitos científicos, académicos, educativos y sociales.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. CD ECO N° 541/17

EXPTÉ. N° 7.015/17

Salta, 28 de diciembre de 2017

Que el proyecto presentado especifica además las atribuciones del Instituto, su dependencia, organización y funcionamiento. Así mismo, establece los requisitos de designación y funciones de sus miembros.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria emitió el dictamen que obra a fs. 17 y 18, avalando el proyecto presentado.

Que el Consejo Directivo, en su reunión extraordinaria N° 03/17, de fecha 27-12-17, resolvió aprobar el despacho emitido por la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AVALAR el proyecto de creación del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y SOCIALES – IusUNSa y su Reglamento, el que como ANEXO forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la intervención de los Departamentos Docentes y de Posgrado correspondientes, a fin de promover las acciones necesarias para la creación del mencionado Instituto en el marco de las normas y reglamentaciones vigentes en esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE saber a los Directores de Departamento, Dirección General Académica, a la Dirección de Posgrados y otros interesados, para su toma de razón y demás efectos.-

CMG MELG

[Signature]
Cecilia AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría Académica y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



[Signature]
Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.

**REGLAMENTO DEL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y SOCIALES**
Facultad de Cs. Eco., Jurídicas y Sociales de la U.N.Sa.
(IusUNSa)

CAPÍTULO I: MISIÓN

Art. 1º. Misión.- Créase el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Ciencias Económicas; Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta ("IusUNSa") con la misión de:

- a) Investigar en el campo de las disciplinas científicas del Derecho y la Jurisprudencia y en campos forenses interdisciplinarios afines de estos, como la sociología, la psicología, la economía y la política y administración pública.
- b) Formar investigadores.
- c) Contribuir a la formación de docentes, graduados, posgraduados y estudiantes.
- d) Dirigir a becarios estudiantes de doctorado, maestría, especialidad o de grado en las actividades de investigación.
- e) Fomentar los vínculos entre grupos de investigación de otras unidades académicas de esta universidad y de otras universidades nacionales o extranjeras.
- f) Incentivar el desarrollo del derecho y las prácticas jurídicas democráticas en el medio local, estudiando, analizando y participando como actor científico y de consulta en los procesos de reforma y regulación normativa.
- g) Transferir el conocimiento, metodología y valores a sus investigadores.
- h) Promover el estado de derecho, el desarrollo humano integral, el acceso a la justicia, la vigencia de los derechos humanos, la legalidad y la concreción de los intereses generales de la sociedad en la región, con la extensión al medio.

CAPÍTULO II: DE SUS FINES Y OBJETIVOS

Art. 2º. Fines.- El funcionamiento del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales se realizará en el marco de los siguientes fines:

- a) Realizar una labor que tienda a aportar una contribución al conocimiento existente, de forma tal que sus resultados impliquen un incremento efectivo del mismo.
- b) Formar investigadores a través de la enseñanza específicamente dirigida a tal efecto, de la participación en la actividad del Instituto, del trabajo en común con investigadores formados o de cualquier otro medio utilizado con el mismo fin.
- c) Desarrollar investigaciones científicas jurídicas, sociales y políticas aplicadas.

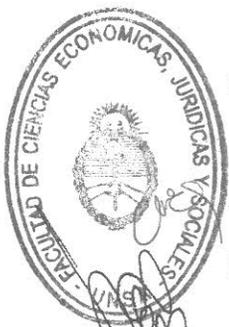


Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales - IUSUNSA

- d) Aportar a la sociedad y al Estado en las políticas que se generen dentro del campo de la disciplina jurídica y de lo relacionado con ella.
- e) Propiciar una transferencia al medio, a través de acciones correspondientes a servicios técnicos y/o asesoramiento, cuando así le sean requeridos.
- f) Propiciar que, en la enseñanza de la disciplina jurídica en la Universidad, se incluyan los últimos avances del análisis consecuencialista de las decisiones y el análisis económico del derecho.
- g) Contribuir al enriquecimiento de los encuentros de investigadores del área del derecho y afines.
- h) Favorecer la difusión de los productos obtenidos como resultado de la investigación en el área de las Ciencias Jurídicas y Sociales.

Art. 3º. Objetivos.- El Instituto de Investigaciones Jurídicas y Social tendrá como objetivos:

- a) Propiciar un espacio para la capacitación e investigación en el campo del derecho y la sociedad, tanto en la formación de grado como de posgrado.
- b) Congregar a los docentes, investigadores, profesionales, alumnos y a toda institución o miembro de la comunidad que muestre interés en al área jurídica y social y otras áreas afines al desarrollo forense.
- c) Promover las acciones necesarias para formar y capacitar a los investigadores que integran este Instituto.
- d) Elaborar y ejecutar los proyectos de investigación referidos a algún aspecto o campo de la disciplina del derecho, la jurisprudencia y sus áreas afines de interdisciplina.
- e) Establecer y mantener los canales de comunicación necesarios con el medio, que faciliten la consecución de sus fines, a través de:
 - i. Mantenimiento de un sitio web propio del Instituto.
 - ii. Publicaciones en los sitios webs relacionados.
 - iii. Publicación en revistas internacionales y nacionales, con o sin referato.
 - iv. Otros medios.
- f) Organizar una biblioteca específica para servir de apoyo a la investigación en los temas de interés y de actualidad.
- g) Construir y mantener actualizadas bases de datos necesarias para los proyectos y programas de investigación que coordine el Instituto.
- h) Formar recursos humanos capacitados para la investigación, como así también para la producción de material científico y pedagógico transferible a la enseñanza en los distintos niveles del sistema educativo.
- i) Vincular la investigación con la docencia a través de cátedras y carreras de posgrado interesadas en la temática y procurar el trabajo interdisciplinario mediante la propuesta de problemas comunes a distintas áreas.
- j) Fomentar la producción de materiales con vistas a su difusión en los ámbitos científico, académico, educativo, social y estatal.
- k) Establecer clínicas de estudio y ejercicio del derecho con fines sociales y de vinculación al medio, con especial mira hacia los colectivos de personas desaventajadas.



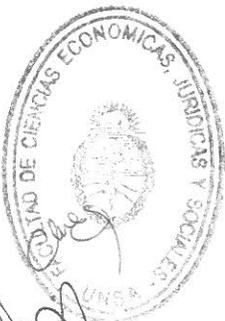
Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales - IUSUNSA

- l) Propiciar la participación de los investigadores en los distintos eventos organizados por las universidades, por los organismos técnicos profesionales y por otras instituciones relevantes del área, en los ámbitos nacionales y extranjeros.
- m) Apoyar y colaborar con la Facultad y otros institutos similares o investigadores autónomos, empresas, instituciones, organismos, entidades públicas y privadas en temas de la disciplina contable y áreas afines.
- n) Propiciar una transferencia al medio, a través de las acciones correspondientes, en servicios técnicos, asesoramiento científico y divulgación mediante publicaciones, exposiciones, paneles, conferencias y otros medios de difusión.
- o) Realizar toda función necesaria para el acabado cumplimiento de sus fines y objetivos.

CAPÍTULO III: ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

Art. 4º. Atribuciones.- Son atribuciones del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales las siguientes:

- a. Establecer las políticas de investigación en el área del derecho y la jurisprudencia y campos científicos afines propios de la interdisciplina jurídica forense, dentro del marco de la política de investigación de la Universidad Nacional de Salta.
- b. Dictar las normas y reglamentos necesarios para promover y organizar la investigación.
- c. Contratar científicos de reconocida jerarquía para la realización de determinadas investigaciones de interés para la Facultad.
- d. Asesorar, proponer y presentar actividades al Decanato, para la investigación en el área del derecho y la jurisprudencia y campos de interdisciplina jurídico-forense afines, tales como:
 - 1. La organización de reuniones, congresos científicos y tecnológicos relacionados con la investigación;
 - 2. Acciones para vincular la investigación con la docencia través de las cátedras interesadas en la temática y procurar el trabajo interdisciplinario mediante la propuesta de problemas comunes a distintas áreas.
 - 3. Medidas para estimular la vocación de alumnos hacia la investigación, mediante su reconocimiento;
 - 4. Despertar la participación y la incidencia de sus profesionales para la mejora social;
 - 5. La transferencia de los resultados de las investigaciones efectuadas por la Facultad;



Three handwritten signatures in black ink are present below the stamp.

Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales - IUSUNSA

6. La firma de convenios con universidades y entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras sobre investigaciones a realizarse y sobre todo asunto que contribuya al desarrollo de la investigación o se relacione con ella;
 7. La Memoria y Plan de Investigación anual del Instituto con las líneas de investigación y prioridades en la secuencia de actividades del Instituto.
- e. Ejecutar, en relación con la investigación en el área de derecho, jurisprudencia y sociedad:
1. Todas las actividades que le competen, en función de los reglamentos y las líneas de acción que estén relacionados con la actividad de investigación de la Facultad y el Instituto;
 2. El Plan de Investigación anual;
 3. La promoción de la investigación en la Facultad;
 4. Las actividades para fomentar la producción de materiales con vistas a su difusión en los ámbitos científico, académico, educativo y social;
 5. El proceso y centralización de toda la información jurídica y social relacionada con la investigación que se desarrolla en la Facultad.
- f. Controlar, en relación con la investigación en el área del derecho y afines a lo jurídico forense:
1. El cumplimiento de las normas relacionadas con la investigación;
 2. El cumplimiento de la política de investigación;
 3. El cumplimiento de los proyectos de investigación por parte de los becarios y directores;
 4. El cumplimiento de las normas relacionadas con la carrera de investigador, técnico y becario.
- g. Encauzar, conforme las reglas de vinculación al medio de la política universitaria, las necesidades de asesoramiento comunitario y voluntariado sobre cuestiones de intereses generales de la sociedad;
- h. Diseñar e implementar su propia organización administrativa.

CAPÍTULO IV: DEPENDENCIA INSTITUCIONAL

Art. 5°. Administración.- El Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales constituirá una unidad de investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta. A los efectos administrativos depende del Decano de la mencionada Facultad.

Art. 6°. Sede.- El Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales tendrá su sede permanente en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.



Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales - IUSUNSA

CAPÍTULO V: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO

Art. 7º.- Composición. El Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales estará compuesto por:

- Un/a Director/a
- Un/a Co Director/a
- Investigadores/as
- Auxiliares y becarios/as de investigación.

Todos los miembros del Instituto cumplirán sus funciones en carácter de extensión de sus actividades académicas, salvo quienes participen como investigadores independientes convocados por el Instituto y/o contratados por la Facultad.

Art 8º. Comité Académico.- El Instituto contará con un Comité Académico que estará integrado por:

- a) El/La directora/a
- b) El/La Co Director/a
- c) Un/a profesor/a Regular, Adjunto/a, Asociado/a o Titular del estamento docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales con título de Doctor o categorizado en el programa de incentivos de la SPU, con categoría III o superior que se desempeñe como investigador/a del Instituto
- d) Un representante del conjunto de investigadores
- e) Un representante del conjunto de becarios/as y auxiliares de investigación.

El/La directora/a convocará al Comité Académico por lo menos un vez cada tres (3) meses durante el período lectivo, para informar acerca de la marcha de la gestión, consultar sobre planes y proyectos y recibir sus propuestas en todas las cuestiones que interesen al Instituto. El tratamiento del temario de las reuniones se vuelca en el libro de actas pertinente.

El Comité Académico colaborará en la evaluación de los proyectos de investigación emitiendo su opinión, la que será considerada por el/la directora/a para resolver la aprobación, o no, de los mencionados proyectos.

El Comité Académico también podrá autoconvocarse por decisión de los 3 de sus miembros.

Art 9º.- Del funcionamiento. El Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales se regirá por las siguientes pautas de funcionamiento mínimas:

- a) Trabaja en relación directa con el Decanato y las cátedras jurídicas de la Facultad.
- b) Gozará de autonomía científica establecida por su Comité Académico, ejecutando a través de su Dirección la formulación de planes de actividad y proyectos de investigación, la orientación, evaluación y supervisión de su ejecución; como así también la asignación de tareas al personal y demás atribuciones necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos.



Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales - IUSUNSA

c) Elevará anualmente el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales una Memoria que será informada por el Decanato para su consideración por el Consejo Directivo de la Facultad, a los fines del ejercicio de la dependencia funcional.

d) Elaborará anualmente su proyecto de presupuesto Institucional, que será incluido dentro del presupuesto de la Facultad, por montos globales.

e) Dispondrá de los recursos físicos y financieros necesarios para su funcionamiento y rendirá cuentas de los mismos. Los recursos asignados por el presupuesto, podrán incrementarse con los recursos propios que genere u obtenga el Instituto, con los aportes procedentes del sistema nacional de ciencia y técnica (CONICET-SECYT), subsidios o financiaciones específicas de otros organismos de investigación, con cuotas o derechos que abonen alumnos de posgrado por actividades académicas, como así también con las donaciones y contribuciones que realicen personas físicas o jurídicas, instituciones públicas y privadas, mientras las efectúen con el objeto de favorecer la investigación.

CAPÍTULO VI: REQUISITOS, DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DE SUS MIEMBROS

Art.10º Requisitos de los miembros.- Los miembros del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales deberán cumplimentar los siguientes requisitos establecidos en forma acumulativa para cada uno de los cargos

- **Requisitos de ingreso para todos los integrantes o investigadores independientes:** completar y actualizar debida y permanentemente la ficha correspondiente al Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico que se desempeña en las distintas instituciones argentinas (denominado "CVar"), o la que en el futuro lo reemplace. Deberá presentar para su acreditación un ejemplar impreso conforme lo extiende el sistema informático que quedará archivado en el respectivo legajo.
- **Auxiliares de investigación:** los alumnos avanzados podrán integrarse como auxiliares de la investigación.
- **Investigadores/as:** podrán integrarse profesionales profesores, jefes de trabajos prácticos o auxiliares docentes de grado y posgrado, debiendo todos participar de algún proyecto de investigación del Instituto.
- **Sub Director/a:** debe ser profesor de grado o posgrado en la Universidad Nacional de Salta y encontrarse categorizado en el programa de incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), con una categoría III o superior.
- **Director/a:** debe ser profesor de grado o posgrado en la Universidad Nacional de Salta y encontrarse categorizado en el programa de incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), con una categoría II o superior.

11º.- Designación.- Los miembros del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales serán designados de la siguiente manera:

- El Director será designado por el Decano, previo concurso.
- El Co Director será designado por el Decano, previo concurso.



Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales - IUSUNSA

- Los investigadores y auxiliares serán reconocidos por el Comité Académico como tales a partir de cumplimentar los requisitos de integración y acreditación de su participación efectiva en proyectos de investigación.

Art. 12°.- Duración. La designación como miembro del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales durará:

- Director/a: durará **tres (3) años** en sus funciones, pudiendo ser reelegido/a.
- Co Director/a: durarán **dos (2) años** en sus funciones, pudiendo ser reelegido/a.
- Los investigadores y auxiliares de investigación tendrán una duración en sus membresías de acuerdo a sus funciones, o la necesaria para el cumplimiento de las tareas encomendadas, dependiendo de la duración del proyecto en el que participen. Deberán actualizar obligatoriamente su ficha curricular CVar con la pertinente copia en el legajo institucional cada vez que postulen, inicien, se incorporen, prorroguen o extiendan su participación en un proyecto del Instituto.

Art. 13°.- Funciones.- Los miembros del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales tendrán, respectivamente, las siguientes funciones:

1.- Director/a: es por definición el Órgano Ejecutivo del Instituto. Deberá:

1. Conducir el Instituto, en su relación con el Consejo Directivo, el Decanato y el estamento docente.
2. Ejercer las funciones ejecutivas del Instituto y tomar las decisiones conducentes al cumplimiento de sus funciones.
3. Convocar y presidir las reuniones, organizar las tareas de las comisiones, de los investigadores, auxiliares y demás personal del Instituto.
4. Representar al Instituto y a la Facultad en todas las actividades relacionadas con la investigación en el área jurídica y de jurisprudencia.
5. Relacionar al Instituto con los Institutos similares de las universidades del país y del extranjero, como así también con los centros de investigación que nuclean a la profesión jurídica y notarial.
6. Supervisar las actividades que desarrollan todos los miembros del Instituto.
7. Elaborar anualmente el Plan de Investigación del Instituto y el Presupuesto respectivo y ponerlo a consideración.
8. Coordinar y aprobar los planes y proyectos de investigación de los investigadores del Instituto, previo informe de evaluación del Comité Académico.
9. Controlar periódicamente los planes y proyectos de investigación en marcha.
10. Elaborar la programación de cursos, seminarios y conferencias y su evaluación.
11. Organizar y mantener el archivo técnico, biblioteca y hemeroteca del Instituto.



Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales - IUSUNSA

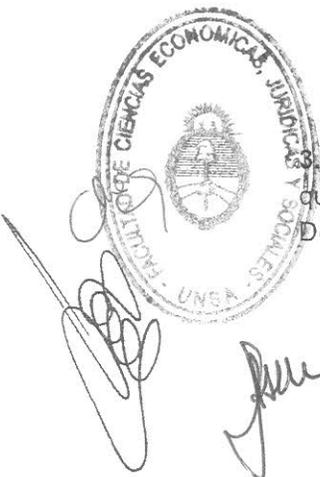
12. Gestionar subsidios y rendir cuentas de los mismos.
13. Participar en planes y proyectos de investigación.
14. Facilitar la publicación de los trabajos de investigación del Instituto.
15. Establecer los canales de comunicación necesarios para la difusión de los resultados de las investigaciones y de las actividades del Instituto.
16. Ejecutar todas tareas necesarias para el logro de los fines y objetivos del Instituto.

2.- Co Director/a: es por definición el Órgano Técnico, Administrativo y Académico del Instituto. Deberá:

1. Asistir regularmente a la sede del Instituto, responsabilizándose de las tareas pautadas por el Director/a y resueltas por el Comité Académico.
2. Dictaminar en todo acto administrativo o académico en que se requiera su intervención técnica.
3. Ejecutar y materializar los diversos pasos de las relaciones con las instituciones similares de las universidades y otros centros de investigación, del país y del extranjero.
4. Redactar y hacer circular toda la información importante para mantener al tanto a los miembros del Instituto.
5. Materializar la relación técnica con los centros y organismos de investigación.
6. Brindar logística a los investigadores y personal de apoyo a la Investigación.
7. Elaborar anualmente la Memoria de la acción desarrollada por el Instituto y ponerla a consideración del Director y la Facultad.
8. Elaborar y suscribir un dictamen que acompañará cada presentación de proyecto y rendición de cuentas de la Dirección.
9. Colaborar en las tareas para la realización del Plan Investigación Anual y el Presupuesto respectivo y los planes y proyectos.
10. Colaborar en todas las tareas necesarias para la materialización de los cursos, seminarios y conferencias planificados por la Dirección.
11. Atender y evacuar consultas a doctorandos, investigadores, becarios y auxiliares.
12. Supervisar el apoyo logístico de las tareas de investigación.
13. Participar en planes y proyectos de investigación.
14. Colaborar en la materialización de las publicaciones y comunicaciones del Instituto y en todas las tareas que le requiera el Director.
15. Reemplazar al director en caso de ausencia, licencia o renuncia. En este último caso, desarrollará esta función hasta la nueva designación.

3.- Investigadores: permanecerán formando parte del instituto en la medida que cuenten con proyectos de investigación acreditados y en ejecución. Deberán:

1. Ejecutar cabalmente y con probidad las funciones del proyecto de investigación en el que participen.



Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales - IUSUNSA

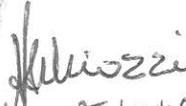
2. Colaborar en la organización y ejecución de todas las tareas inherentes al funcionamiento administrativo del Instituto.

4.- Personal de apoyo a la investigación y becarios: permanecerán formando parte del instituto en la medida que participen en proyectos de investigación acreditados y en ejecución. Deberán:

1. Asistir cabalmente y con probidad a la Dirección, Co Dirección e Investigadores, en todas las tareas que se le asignen.

Art. 14º.- Cláusula transitoria. Por única vez, el Decanato podrá designar como primer Director/a y Co Director/a a profesionales internos o externos a la Universidad Nacional de Salta y con antecedentes curriculares acreditados y equivalentes a los exigidos como investigadores categorizados para cada área, en razón a que a la fecha no se cuenta con un plantel jurídico y de carrera propio. Tendrán la función adicional de organizar el Instituto y durarán en su cargo el plazo previsto para cada cargo. En caso de quedar desierto o fracasar alguno de los llamados a concurso para la renovación de estos cargos, el Decano podrá renovar la designación respectiva por un único nuevo periodo.




Cra. Azucena Sánchez de Chior
Secretaria As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs Econ, Jur, y Soc. - UNSa


MARA CLARA PAZZA de MULLER
CATEDRÁTICA DE ECONOMÍA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTAS


Dr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.